



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9556

Martes 17 de Agosto de 2004

Edición de 21 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
**Año 2004 - Res. Nº 201** ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
**Año 2004 - Res. Nº 02, 03, 05, 14, 16, 70, 71, 90, 91, 93, 97, 98, 110, 111, 112, 113, 119, 120, 128, 131, 135, 140, 152, 183, 185, 188, 189, 190, 195, 196 y 200** ..... 2-5  
Corporación de Fomento del Chubut  
**Año 2004 - Res. Nº XIX-32, XIX-33, XIX-35, 146 y 148** ..... 5-6  
Ministerio de Educación  
**Año 2004 - Res. Nº XIII-298 a XIII-326 y XIII-328** ..... 6-11  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
**Año 2004 - Res. Nº 769** ..... 11

#### RESOLUCION CONJUNTA

Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio de la Producción  
**Año 2004 - Res. Conj. Nº XIX-37 y VII-39** ..... 11

### SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.163/03 ..... 12-13  
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.186/03 ..... 13  
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 13.966/02 ..... 14

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-21

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCION

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Resolución N° 201/04.

Rawson, 30 de Julio de 2004.

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que se encuentran distribuidas en distintas Agencias y Receptorías, Valores Fiscales de la Serie "D", sobreimpresos a Australes, que de acuerdo a la reforma monetaria que rige desde el día 1° de enero de 1992, los mismos se leen reexpresados en Pesos mediante autorización dada por la Contaduría General de la Provincia Memo N° 297/91 y Resolución N° 01/92 DGR;

Que existen en Stock en el Dpto. Finanzas nuevas Estampillas de la Serie "E" de todos los valores en uso;

Que con el fin de evitar inconvenientes de interpretación por encontrarse coexistiendo los mencionados valores, se hace necesario proceder a la baja de los Valores Sobreimpresos en Australes correspondientes a la Serie "D".

Que de acuerdo a las facultades conferidas en el Código Fiscal y en el Artículo 2° del Decreto N° 2191/68 la Dirección General de Rentas está facultada a habilitar Valores nuevos, Sobreimpresos como así también a retirar de circulación Estampillas cuando lo considere conveniente.

#### POR ELLO:

El Director General de Rentas de  
la Provincia del Chubut

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de Baja las Estampillas Fiscales de la Serie "D" sobreimpresas a Australes que se encuentran distribuidas en las distintas Agencias y receptorías Expendedoras de Valores Fiscales a partir del 16 de agosto del corriente año.

Artículo 2°.- Requerir la devolución de las mencionadas estampillas a las Delegaciones, Receptorías y Agencias Expendedoras que hasta la fecha las posean para su venta.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese a la Tesorería General, a la Contaduría General de la Provincia, dependencias de la Dirección General de Rentas y cumplido ARCHIVESE.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Res. N° 02 12-01-04

Artículo 1°.- Otorgar a favor del contribuyente ROFINA SAICF, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-910321-6, C.U.I.T. N° 30-53847485-8, con domicilio en Gobernador Ugarte N° 2952 - Olivos - Buenos Aires, por el término de noventa (90) días a partir del 05 de enero de 2004, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

#### Res. N° 03 13-01-04

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente SIDERAR SAIC, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-919303-9, C.U.I.T. N° 30-51688824-1, con domicilio en Avda. Madero 942 P 3° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días, una constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

#### Res. N° 05 14-01-04

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SIDERAR SAIC, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-919303-9, C.U.I.T. N° 30-51688824-1, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem N° 1067 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

#### Res. N° 14 06-02-04

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente GIACOMINO S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, C.U.I.T. N° 30-50287893-6, con domicilio en Pepiri 1072 Capital Federal, por el término de noventa (90) días, una constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

#### Res. N° 16 18-02-04

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente AKAPOL SACIFIA, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-866532-8, C.U.I.T. N° 30-50406520-7, con domicilio en Independencia 840 Villa Ballester, por el término de noventa (90) días, una constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

#### Res. N° 70 02-03-04

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente FARMANET S.A., inscripto en el Convenio Multilateral

bajo el número 901-179337-6, C.U.I.T. N° 30-68251941-6, con domicilio en Avda. del Libertador 498 Piso 25 - Capital Federal - Buenos Aires, por el término de noventa (90) días a partir del 29 de febrero de 2004, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 71** **03-03-04**

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente HELLERMANN TYTON SRL, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-882050-1, C.U.I.T. N° 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo 760 Villa Lynch Prov. de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días, una constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 90** **22-03-04**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente PIRELLI ENERGIA CABLES Y SISTEMAS DE ARGENTINA S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 901-919618-5, C.U.I.T. N° 30-50241471-9, con domicilio en Av. Argentina 6784 Piso 3° de Capital Federal, por el término de noventa (90) días a partir del 19 de marzo de 2004, la Constancia de NO RETENCIÓN y NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 91** **22-03-04**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SIDERAR SAIC, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-919303-9, C.U.I.T. N° 30-51688824-1, con domicilio en Avda. Madero 942 3° Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 93** **22-03-04**

Artículo 1°.- Otorgar a favor del contribuyente KIMBERLY - CLARK ARGENTINA S.A., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-935809-8, C.U.I.T. N° 30-60960793-5, con domicilio en Tucumán 540 - Piso 23 "D" - Capital Federal - Buenos Aires por el término de noventa (90) días a partir del 24 de febrero de 2004, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 97** **01-04-04**

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente SIDERAR SAIC, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-919303-9, C.U.I.T. N° 30-51688824-1, con domicilio en Avda. Alem N° 1067 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 05 de abril de 2004, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 98** **01-04-04**

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente ALUAR ALUMINIO ARG. SAIC, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-914744-8, C.U.I.T. N° 30-52278060-6, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 590 3° Piso Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos, una constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 110** **02-04-04**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SIDERCA SAIC, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-919291-2, C.U.I.T. N° 30-55081599-7, con domicilio en Avda. Madero 940 3° Piso Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 01 de abril de 2004, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 111** **02-04-04**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SIDERCA SAIC, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-919291-2, C.U.I.T. N° 30-55081599-7, con domicilio en Avda. Madero 940 3° Piso Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 01 de abril de 2004, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 112** **02-04-04**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente VALENA S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 902-860277-9, C.U.I.T. N° 30-51622356-8, con domicilio en Av. San Martín 2011 - Bella Vista - Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 05 de abril de 2004, una Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 113** **02-04-04**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente ROFINA SAICF, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-910321-6, C.U.I.T. N° 30-53847485-8, con domicilio en Gobernador Ugarte N° 2952 - Olivos - Buenos Aires, por el término de noventa (90) días a partir del 05 de abril de 2004, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 119** **28-04-04**

Artículo 1°.- Otorgar a favor del contribuyente GLOBAL FARM S.A., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-033788-4 C.U.I.T. N° 30-70098905-0, con domicilio en Artilleros N° 2222, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término

de noventa (90) días a partir del 16 de marzo de 2004, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 120 28-04-04**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente METALURGICA OLIVA S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 902-884539-0, C.U.I.T. N° 30-50253836-1, con domicilio en Aguilar 3190 Remedios de Escalada Pcia. de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días, una Constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 128 10-05-04**

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente GIACOMINO S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, C.U.I.T. N° 30-50287893-6, con domicilio en Pepiri 1072 Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos, una constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 131 14-05-04**

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente AKAPOL SACIFIA, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-866532-8, C.U.I.T. N° 30-50406520-7, con domicilio en Independencia 840 Villa Ballester, por el término de noventa (90) días corridos, una constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 135 24-05-04**

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente HELLERMANN TYTON SRL, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-882050-1, C.U.I.T. N° 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo 760 Villa Lynch Prov. de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 24 de mayo de 2004, una constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 140 24-05-04**

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente FARMANET S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-179337-6, C.U.I.T. N° 30-68251941-6, con domicilio en Avda. del Libertador 498 Piso 25 - Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 29 de mayo de 2004, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 152 14-06-04**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente PIRELLI ENERGIA CABLES Y SISTEMAS DE ARGENTI-

NA S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 901-919618-5, C.U.I.T. N° 30-50241471-9, con domicilio en Av. Argentina 6784 Piso 3° de Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 17 de junio de 2004, las Constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 183 30-06-04**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SIDERCA SAIC, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-919291-2, C.U.I.T. N° 30-55081599-7, con domicilio en Avda. Madero 940 3° Piso Capital Federal - Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos a partir del 30 de junio de 2004, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 185 30-06-04**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SIDERCA SAIC, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-919291-2, C.U.I.T. N° 30-55081599-7, con domicilio en Avda. Madero 940 3° Piso Capital Federal, por el término de sesenta (60) días corridos a partir del 30 de junio de 2004, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 188 02-07-04**

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente ALUAR ALUMINIO ARG. SAIC, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-914744-8, C.U.I.T. N° 30-52278060-6, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 590 3° Piso Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 01 de julio de 2004, una constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 189 06-07-04**

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente GLOBAL FARM S.A., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-033788-4 C.U.I.T. N° 30-70098905-0, con domicilio en Artilleros N° 2222, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 08 de julio de 2004, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 190 06-07-04**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente AKAPOL SACIFIA, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-866532-8, C.U.I.T. N° 30-50406520-7, con domicilio en calle 65 N° 5920 Villa Ballester, Partido de General San Martín, Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 08 de julio de 2004, una constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

cia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 195** **15-07-04**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente VALENA S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 902-860277-9, C.U.I.T. N° 30-51622356-8, con domicilio en Av. San Martín 2011 - Bella Vista - Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 05 de julio de 2004, una Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 196** **19-07-04**

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente ROFINA SAICF, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-910321-6, C.U.I.T. N° 30-53847485-8, con domicilio en Gobernador Ugarte N° 2952 - Olivos - Buenos Aires, por el término de noventa (90) días a partir del 05 de julio de 2004, una constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 200** **27-07-04**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente METALURGICA OLIVA S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 902-884539-0, C.U.I.T. N° 30-50253836-1, con domicilio en Aguilar 3190 Remedios de Escalada Pcia. de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 29 de julio de 2004, una Constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

---

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**Res. N° XIX-32** **01-07-04**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 01 de julio de 2004 la renuncia interpuesta por la señora Feliciano ACUIPIL (MI N° 6.189.830 - clase 1946) al cargo de Jefe División - Clase III Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- AGRADECESE a la señora Feliciano ACUIPIL los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente treinta (30) días hábiles correspondientes al año 2003 y quince (15) días hábiles proporcional correspondiente al año 2004, en concepto de licencia anual reglamentaria pendientes de usufruc-

to, conforme a lo establecido en la Resolución N° 166/88-CCH.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) - SAF 601 - Programa: 1 Conducción y Administración y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

**Res. N° XIX-33** **01-07-04**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 01 de julio de 2004 la renuncia interpuesta por el señor Héctor Mario GAMARRA (MI N° 8.396.872 - clase 1951) al cargo de Jefe Departamento - categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección Regional Norte, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), para acogerse a los beneficios de la Jubilación por retiro voluntario, según Resolución N° 28107/93 y Decreto N° 341/04.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente treinta (30) días hábiles correspondientes al año 2003 y quince (15) días hábiles proporcional correspondiente al año 2004, en concepto de licencia anual reglamentaria pendientes de usufructo, conforme a lo establecido en la Resolución N° 166/88-CCH.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) - SAF 601 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores y Programa 17 - Conducción y Administración - Dirección Regional Norte - Actividad 1 - Conducción y Administración.

**Res. N° XIX-35** **20-07-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre de 2003 la renuncia interpuesta por el señor Arturo DE BERNARDI (MI N° 7.811.796 - clase 1943) al cargo de Gerente de Promoción y Desarrollo de la Dirección Regional Oeste dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

Artículo 3°.- AGRADECESE al señor Arturo DE BERNARDI los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

Artículo 4°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente veintiocho (28) días hábiles proporcional correspondientes al año 2003, en concepto de licencia anual reglamentaria pendientes de usufructo, conforme a lo establecido en la Resolución N° 166/88-CCH.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) - SAF 601 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

**Res. N° 146****04-08-04**

Artículo 1°.- AFECTAR hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) para ser aplicados al "PROGRAMA DE EXPORTACION DE CARNE DE CONEJOS", que tiene por objeto asistir crediticiamente a los productores de la Provincia del Chubut, con destino a la adquisición de activo fijo y/o capital de trabajo, preferentemente reproductores, jaulas polivalentes y alimento balanceado.

Artículo 2°.- Las sumas efectadas por el artículo anterior tienen por objeto asistir crediticiamente a los productores de la Provincia del Chubut que preferentemente presenten un carácter asociativo y serán destinadas a la adquisición de activo fijo y/o capital de trabajo, reproductores, jaulas y alimento balanceado, por un monto máximo a otorgar en cada caso de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).

Artículo 3°.- En aquellos casos que se comprobare que el préstamo otorgado ha tenido un destino distinto al previsto o se incumpliere con el plazo de pago en término, el contrato celebrado quedará sin efecto y se iniciarán inmediatamente las acciones judiciales tendientes al cobro del dinero adeudado, para lo cual la tasa de interés por mora será la activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos comerciales a treinta días, y se calculará a partir de la fecha de entrega del crédito, quedando inhabilitado el productor para acceder en el futuro a otro crédito de la misma línea, facultando a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) a ejecutar el pagaré que rubricará conjuntamente con el contrato y a incorporar como fecha de vencimiento hasta treinta días con posterioridad a la fecha de libramiento.

Artículo 4°.- Se tomarán los recaudos necesarios tendientes a garantizar el destino del dinero y su ulterior devolución, siendo aval suficiente cuando el monto del crédito no supere los Pesos doce mil (\$ 12.000) la suscripción de un pagaré por parte del productor y su cónyuge.

Artículo 5°.- APROBAR el modelo de contrato.

Artículo 6°.- APROBAR el modelo de pagaré.

Artículo 7°.- APROBAR el modelo de Planilla de Sociedad.

Artículo 8°.- HABILITAR ventanillas para la recepción de las solicitudes.

Artículo 9°.- Con carácter previo al otorgamiento de los préstamos se deberá contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

**Res. N° 148****05-08-04**

Artículo 1°.- AMPLIAR el monto total asignado al Programa Frutas Finas con destino a la adquisición de

equipos de control de heladas en los cultivos de cerezos, hasta PESOS ciento treinta y tres mil (\$ 133.000).

Artículo 2°.- Con carácter previo al otorgamiento de los préstamos se deberá contar con la autorización expresa del Poder Ejecutivo Provincial.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-298****04-08-04**

Artículo 1°.- Disponer la separación preventiva del docente FELD, Máximo (M.I. N° 7.638.236) del cargo de Director Interino del Instituto Superior de Formación Docente N° 805 de Trelew, y de las quince (15) horas cátedras interinas de Taller de Expresión Oral y Escrita así como de las diez (10) horas cátedra interinas de Taller de Música e Instrumento, ambas del Instituto Superior de Formación Docente N° 805 de Trelew, a partir de la notificación de la presente y hasta la finalización del presente sumario administrativo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 122° del Decreto Ley N° 1820, facultando a la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de dicho cargo y horas cátedra.

**Res. N° XIII-299****04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR por el período lectivo 2004, la designación como Directora Normalizadora (ID N° 3605) en la Escuela N° 9 -con internado- de Epuyén, de la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 22 -jornada simple- de El Maitén, señora VELASCO, María Cristina (M.I. N° 10.688.849 - Clase 1953), por aplicación del Artículo 97°, apartado I, inciso 2) del Decreto Ley N° 1820.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-300****04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor ROMERO VICTORICA, José Antonio (M.I. N° 08.249.566 - Clase 1945), en un cargo (ID N° 3.443) de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 90 de Leleque, a partir del 01 de Marzo de 2004, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone al docente renunciante, diez (10) días en concepto de proporcional de

vacaciones año 2004, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-301 04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora RIVERA, María Amelia (M.I. N° 05.904.659 - Clase 1949), en un cargo (ID N° 4030) de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 132 de Cerro Radal, a partir del 01 de Marzo de 2004, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone al docente renunciante, diez (10) días en concepto de proporcional de vacaciones año 2004, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-302 04-08-04**

Artículo 1°.- RECONOCER la reubicación de los docentes titulares que figuran en el Anexo I de la Disposición Conjunta N° 192/02 emanada de la entonces Dirección General de Educación General Básica y Dirección de Personal Docente de Polimodal y Superior, por la cual se reubica en el equipo compartido por el Colegio N° 711 y la Escuela N° 198 a docentes titulares de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que quedaron en disponibilidad por el cierre de cursos en las ex Escuelas de Nivel Medio e implementación del Tercer Ciclo de Educación General Básica.

Artículo 2°.- LIMITAR la reubicación de la señora GARCIA ALVAREZ, María Celia (M.I. N° 0.056.589 - Clase 1929) al 01 de marzo de 2003, por haberse acogido al beneficio de la jubilación.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la nómina de docentes titulares que se desempeñan en 8° Año del Colegio N° 711 y la Escuela N° 198 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, es la que se detalla en el Anexo Unico, que forma parte integrante de la presente.

#### **ANEXO**

ESCUELA N° 198 Y COLEGIO N° 711  
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA: Colegio N° 711

APELLIDO Y NOMBRE Matrícula Individual	Año	Area	Cantidad de Secciones		Total de Horas	Horas Titulares
			Mañana	Tarde		
STANGALINO, Raquel Magdalena M.I. N° 11.242.285	8°	Matemática	4		20	15
TUVD, María Alicia M.I. N° 16.757.238	8°	Lengua	4		20	5

#### **Res. N° XIII-303 04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Año Titular (ID N° 2015) de la Escuela N° 133 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora OJEDA, Sabina Alejandra (M.I. N° 22.632.418 - Clase 1972), por el período lectivo 2004.

#### **Res. N° XIII-304 04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a la Vicedirectora Titular (ID N° 483) de la Escuela N° 47 -jornada simple- de Rawson, señora BONAVIA, María Leliz (M.I. N° 14.878.758 - Clase 1962), por el período lectivo 2004.

#### **Res. N° XIII-305 04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora PAEZ, Inés Esperanza del Valle (M.I. N° 06.234.930 - Clase 1949), en un cargo (ID N° 3501) de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 9 de Epuyén, a partir del 01 de Mayo de 2004, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, veinte (20) días en concepto de proporcional de vacaciones año 2004, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica, Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-306 04-08-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 390/03 a escuelas de la localidad de Esquel dependientes de la Supervisión Seccional Región III, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, a la Maestra de Nivel Inicial (I.D. N° 3768) Titular de la Escuela N° 60 jornada simple de Ranquil Huao, señora CATALAN, Sara Angélica (M.I. N° 22.868.800 - Clase 1972).

**Res. N° XIII-307 04-08-04**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones del señor SCHIAVO, Antonio Enrique (M.I. N° 5.818.433 - Clase 1940), Profesor de los Colegios N° 766, N° 749 y Escuela N° 32, todos ellos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para desempeñarse como Director Normalizador del Colegio N° 706 de Río Mayo, a partir del 12 de Abril de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, en las horas cátedra de nivel polimodal que a continuación se indica:

Escuela N° 766

Dos (2) horas Educación Cívica en 3° 1ra. Turno Noche.

Tres (3) horas Historia en 1° 1ra. Turno Noche.

Tres (3) horas Historia en 2° 1ra. Turno Noche.

Seis (6) horas Etica 9° 1ra. Turno Tarde.

Escuela N° 749

Tres (3) horas Etica en 3° 6ta. Turno Mañana.

Tres (3) horas Historia en 1° 5ta. Turno Tarde.

Escuela N° 32

Dieciocho (18) horas Titular Ciencias Sociales en 8° 1ra. Turno Mañana.

Dos (2) horas Interina Ciencias Sociales en 8° 1ra. Turno Mañana.

Ocho (8) horas Interina Etica en 8° 1ra. Turno Mañana.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, al señor SCHIAVO, Antonio Enrique (M.I. N° 5.818.433 - Clase 1940), Profesor de los Colegios N° 766, N° 749 y Escuela N° 32, todos ellos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en las horas cátedra que se indican en el Artículo 1° del presente acto.

Artículo 3°.- Establecer que la Dirección de Personal Docente a través del Departamento Licencias, tendrá a su cargo la verificación de la asistencia del docente involucrado.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-308 04-08-04**

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe de División Cómputos y Certificación de Servicios y el cargo de Jefe de Departamento Antigüedad y Certificación de Servicios dependiente de la Dirección Personal No Docente del Ministerio de Educación, a la señora Bibiana

Noemí JURE (M.I. N° 17.130.757 - Clase 1964), doce (12) días por el período durante el cual la agente mencionada usufructuó licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2003, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2°, Inciso d) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias al Régimen de Licencias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-309 04-08-04**

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de Jefe de División del Departamento Sueldos de Educación General Básica y el cargo de Jefe de Departamento de Sueldos de Educación General Básica dependiente de la ex - Dirección Personal Docente de Educación General Básica del Ministerio de Educación, a la señora Eliana Anabel VALLEJOS (M.I. N° 14.811.378 - Clase 1962), por el período comprendido desde el 02 de Febrero de 2004 hasta el 14 de Marzo de 2004, en el cual usufructuó licencia anual reglamentaria correspondiente a cuarenta (40) días año 2003, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2°, Inciso d) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-310 04-08-04**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 20 de Febrero de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, de la docente CLARKE, Amelia (M.I. N° 10.325.700 - Clase 1952), Directora Titular de la Escuela N° 151 de Trelew, para desempeñar acciones de apoyatura a tareas pedagógicas en la Escuela Cabecera N° 1 de Rawson - Area de Designaciones.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente CLARKE, Amelia (M.I. N° 10.325.700 - Clase 1952), Directora Titular de la Escuela N° 151 de Trelew, para desempeñar acciones de apoyatura a tareas pedagógicas en la Escuela Cabecera N° 1 de Rawson - Area de Designaciones.

Artículo 3°.- Establecer que la Dirección de Personal Docente a través del Departamento Licencias, tendrá a su cargo la verificación de la asistencia de la docente.

Artículo 4°.- Disponer que de acuerdo a la normativa en vigencia, la docente involucrada, deberá presentar en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la fecha de la presente Resolución, declaración jurada de cargos, horas cátedra y toda otra documentación que



le sea requerida de los lugares en los cuales se desempeñe, tanto oficiales como privados.

Artículo 5°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-311 04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento dispuesto por Resolución XIII N° 09/00 y su rectificatoria Resolución XIII N° 078/03, de la docente SALDIVIA, Edith del Carmen (M.I. N° 23.032.244 - Clase 1973), en el cargo (ID. N° 4.199) de Maestro de Educación Inicial de la Escuela N° 419 de Río Mayo, a partir del 20 de Febrero de 2004, en virtud de haber presentado la renuncia sin haber tomado posesión del mismo.

**Res. N° XIII-312 04-08-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de abril de 2004, interpuesta por la docente MOLINA, Norma Graciela (M.I. N° 6.204.718 - Clase 1949), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Comunicación de 1° año 1ra. división y en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Comunicación en 1° año 5ta. división, del Colegio N° 778 de Trelew, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación.

**Res. N° XIII-313 04-08-04**

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional a la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, interpuesto por la Preceptora Titular del Colegio N° 745 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, señora PEREZ, Sandra Ethel (M.I. N° 13.796.264 - Clase 1960), para el ciclo lectivo 2004, sin opción a renovación.

**Res. N° XIII-314 04-08-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I Las Golondrinas, a partir del 04 de Marzo de 2004 y hasta la finalización del presente período lectivo, a la Maestra de Año Titular (ID N° 33118) de la Escuela N° 39 jornada simple de Comodoro Rivadavia, señora RIVAS, Angélica Elsa (M.I. N° 16.364.238 - Clase 1964).

**Res. N° XIII-315 04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del 21 de enero de 2004, de la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 202 -jornada simple- de Rawson, señora DEMATTI, Mónica, en el cargo de Directora Normalizadora en la Escuela 86 -con internado- de Piedra Parada.

Artículo 3°.- DESIGNAR a partir del 05 de febrero de 2004 y hasta la finalización del período lectivo 2004, como Directora Normalizadora (ID N° 1312) de la Escuela N° 86 -con internado- de Piedra Parada, por aplicación del Artículo 97°, apartado I, inciso 2) del Decreto Ley N° 1820, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 76 -jornada simple- de Esquel, señora CHACON, Norma Alicia (M.I. N° 11.237.667 - Clase 1954).

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-316 04-08-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, a la Maestra de Año Titular (ID N° 1504) de la Escuela N° 213 jornada simple de Puerto Madryn, señora ARCE COFRE, Gretel Noemí (M.I. N° 22.495.520 - Clase 1971).

**Res. N° XIII-317 04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora ALTAMIRANO, Mariela Alejandra (M.I. N° 21.560.963 - Clase 1970), en un cargo (ID N° 1826) de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 26 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 26 de Abril de 2004.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone al docente renunciante, diez (10) días por el año 2003 en concepto de proporcional por vacaciones, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-318** **04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DESIGNAR como Directora Normalizadora (ID N° 1595) en la Escuela N° 15 -con Internado- de Paso de Indios, a la Directora Titular de la Escuela N° 6 -jornada simple- de Los Altares, señora DEMATTI, Mónica (M.I. N° 13.023.596 - Clase 1960) por aplicación del Artículo 97°, apartado I, inciso 2 del Decreto Ley N° 1820, a partir del 5 de Marzo de 2004 y durante el tiempo establecido por la normativa vigente.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-319** **04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento dispuesto por Resolución XIII N° 09/03 y su rectificatoria Resolución XIII N° 78/03, de la docente TRAVAGLIA, Claudia Susana (M.I. N° 13.564.940 - Clase 1959), en el cargo (ID. N° 1984) de Maestro Especial de Música de quince (15) horas de la Escuela N° 160 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 06 de Abril de 2004, en virtud de haber presentado la renuncia sin haber tomado posesión del mismo.

**Res. N° XIII-320** **04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, a la Maestra de Año Titular (ID N° 3700) de la Escuela N° 33, jornada simple, de Gan Gan, señora SALVATIERRA, Claudia Alejandra (M.I. N° 22.397.948 - Clase 1972), por el período lectivo 2004.

**Res. N° XIII-321** **04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora PUGH, Blanca (M.I. N° 05.724.177 - Clase 1949), en un cargo (ID N° 31.631) de Maestro de Año de Tercer Ciclo Titular de la Escuela N° 125 de Bethesda, a partir del 01 de Junio de 2004, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, veinticinco (25) días en concepto de proporcional de vacaciones año 2004, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/

87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-322** **04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, a la Directora Titular (ID N° 3880) de la Escuela N° 180 -jornada simple- de Sarmiento, señora LETTIER, Gladys Elsa (M.I. N° 12.124.431 - Clase 1956), por el período lectivo 2004.

**Res. N° XIII-323** **04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la docente señora NÚÑEZ, Irma del Carmen (M.I. N° 06.376.882 - Clase 1930), en un cargo (ID N° 3918) de Maestro Especial de Actividades Prácticas de quince (15) horas Titular de la Escuela N° 143 de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Marzo de 2004, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante diez (10) días en concepto de proporcional de vacaciones año 2004, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-324** **04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V de Sarmiento, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 106 -jornada simple- de Alto Río Senguer, señora RAMOS, Mónica Patricia (M.I. N° 22.632.265 - Clase 1972), por el período lectivo 2004.

**Res. N° XIII-325** **04-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I Las Golondrinas, a la Maestra Especial de Música Titular (ID N° 3684) de la Escuela N° 33 -jornada simple- de Gan Gan, señora GURIDI, Sandra Vilma (M.I. N° 20.238.944 - Clase 1968), por el período lectivo 2004.

**Res. N° XIII-326 04-08-04**

Artículo 1°.- Exceptuar al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta a partir del 01 de enero de 2004, por el docente PEREZ SAEZ, José Antonio (M.I. N° 12.879.468 - Clase 1947), en un cargo de Director, con situación de revista Titular del Centro de Formación Profesional N° 652 de Comodoro Rivadavia, con el fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Artículo 3°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone al docente renunciante, cincuenta (50) días de licencia proporcional año 2003, en el cargo de Director Titular, conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-328 04-08-04**

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias emergentes del Expediente N° 2174-ME-04, en un todo de acuerdo con lo determinado por el Artículo 29° del Decreto Ley 1510.

Artículo 2°.- Autorizar a la Directora de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante, quien estará facultado para nombrar secretario.

Artículo 3°.- Disponer la separación transitoria de sus funciones habituales como Director al Señor MAGARIÑOS, José Luis (D.N.I. N° 7.665.417) y a la Vicedirectora señora PEREYRA, Ana María (D.N.I. N° 6.399.361) ambos de la Escuela N° 59 de Fofó-Cahuel, por el término de noventa (90) días hábiles contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122° del Decreto Ley N° 1820.

Artículo 4°.- Disponer que la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, determinará las tareas a realizar por el equipo directivo separado transitoriamente.

Artículo 5°.- Designar Directora Normalizadora en la Escuela N° 59 de Fofó-Cahuel a la Señora MARTINEZ, Ana María (D.N.I. N° 11.354.260), Maestra de Año Titular a cargo de la Secretaría de la Escuela N° 22 de El Maitén, Vicedirectora Normalizadora a KOBS, Rosalía,

Vicedirectora de la Escuela N° 194 de Lago Puelo durante el término de separación transitoria dispuesta por el Artículo 3° en mérito a lo establecido en el Artículo 97° del Decreto Ley N° 1820.

---

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y SEGUROS**

**Res. N° 769 16-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Marcelina REARTE, L.C. N° 2.767.009, esposa del extinto Retirado de este Instituto Dn. José Rubén ARANEA L.E. N° 7.316.418.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de Mayo de 2004.

---

**RESOLUCION CONJUNTA**

**CORPORACION DE FOMENTO DEL  
CHUBUT Y MINISTERIO DE LA  
PRODUCCION**

**Res. Conj.  
N° XIX-37 Corfo y VII-39 MP 29-07-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ASIGNASE funciones a los agentes Gerardo Aníbal FINSTER (MI N° 11.956.098 - clase 1956) cargo Ingeniero Agrónomo "A" Código 4-058 - Categoría 17 Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria y Aldo Hipólito HATEM (MI N° 12.765.886 - clase 1957) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 Categoría 10 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, dependientes de la Dirección Regional Oeste de (CORFO-CHUBUT), en la Dirección General de Bosques y Parques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a partir del 01 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 3°.- El área Sectorial de Personal de la Dirección General de Bosques y Parques, , deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

# Sección General

## PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE HECTAREAS (18 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION B, SECCION H-III, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO Y TEHUELCHES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS. TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE Nº 14.163/03.

"SOLICITUD DE CATEO. "VICTOR I".- DATOS DEL SOLICITANTE. MINERA SUD ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. REG. SOC. Nº 129 Fº 2939. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. ESMERALDA 684. Domicilio Real: Calle/Nº. BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. BAGALCIAGA, RICARDO MANUEL. Apellidos, Nombres. REG. PODERES Nº 158 Fº 1062. Documentos de acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría. 1º x 2º x. UBICACIÓN. TEHUELCHES. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA (5149500; 1577550), 1 (5149500; 1583000), 2 (5142000; 1583000), 3 (5142000; 1579900), 4 (5134000; 1579900), 5 (5134000; 1574500), 6 (5143900; 1574500), 7 (5143900; 1577550).- Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: 8987 Has. Superficie. 18 Unidades de medida.-DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones, Art. 27 y 28 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Lic. Ricardo M. Bagalciaga. Apoderado". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 14163" Hay una firma ilegible."FECHA: 04/11/03. HORA: 9:45." PROVINCIA DEL CHUBUT".-En el reverso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy cuatro de Noviembre del dos mil tres a las nueve horas cuarenta y cinco minutos con reposición" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARCELO LUIS LIZURUME. ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. "Hay un sello redondo que dice" PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO".- "CORRESPONDE EXPTE. Nº 14.163/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordena-

das Gauss Krüger: 1- X= 5149500 Y=1577550; 2- X= 5149500 Y= 1583000; 3- X= 5142000 Y=1583000; 4- X= 5142000 Y=1579900; 5-X= 5134000 Y= 1577550. SUPERFICIE: 8.987 has. UNIDADES DE MEDIDA: 18.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción B, Sección H-III, Departamentos Languiñeo y Tehuelches.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 06 de Noviembre de 2003. INFORME Nº 192/03." Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología" "Rw, 16/01/04 Notificado" Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic. Ricardo M. Bagalciaga Apoderado". "Cde. Expte. Nº 14.163/03. CATEO. ESCRIBANIA DE MINAS, 08 de Julio de 2004. Se deja constancia que el presente Permiso de Exploración y Cateo, presentado por Minera Sud Argentina S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 29º T.O. del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARCELO LUIS LIZURUME. ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO". Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO". "Rawson (CHUBUT), 14 JUL 2004. VISTO: El Expediente Nº 14.163/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7/8 y de Escribanía de Minas de fojas 23; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGÍSTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de MINERA SUD ARGENTINA S.A. en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro, y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase.

DISPOSICION MINERA Nº 150/04 - DGMYG. Hay un sello ovalado que dice: "DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología". REGISTRADO BAJO EL Nº 1692, Fº 2054 "DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE MINERA SUD ARGENTINA S.A., CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 04 de Agosto de 2004

LILIANAG. BOIERO  
Escribana General de Gobierno

P: 17 y 20-08-04

**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS**  
**Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA STANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL DOSCIENTAS HECTAREAS (18 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION B, SECCION H-III, DEPARTAMENTO TEHUELCHES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL CUATRO A LAS DIEZ HORAS. TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE N° 14.186/03.

"SOLICITUD DE CATEO. "VICTOR II".- DATOS DEL SOLICITANTE. MINERA SUD ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. REG. SOC. N° 129 F° 2939. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. ESMERALDA 684. Domicilio Real: Calle/Nº. BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. BAGALCIAGA, RICARDO MANUEL. Apellidos, Nombres. REG. PODERES N° 158 F° 1062. Documentos de acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría. 1º x 2º x. UBICACIÓN. TEHUELCHES. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. GAUSS KRUGER SIST. CAMPO INCHAUSPE (X;Y) PA (5142000; 1579900), 1 (5142000; 1583300), 2 (5136500;1583300), 3 (5136500;1579900).- Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: 1870 Has. Superficie. 4 Unidades de medida.-"Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Lic. Ricardo M. Bagalciaga Apoderado" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 14186" "FECHA: 2/01/04. HORA: 10." Hay una firma ilegible. PROVINCIA DEL CHUBUT".-En el reverso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy dos de Enero del dos mil cuatro a las diez horas con reposición" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL ESCRIBANA DE MINAS".- "CORRESPONDE EXPTE. N° 14.186/04. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5142000 Y=1579900; 2- X= 5142000 Y=

1583300; 3- X= 5136500 Y=1583300; 4- X= 5136500 Y=1579900. SUPERFICIE: 9.200 has. UNIDADES DE MEDIDA: 18.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción B, Sección H-III, Departamento Tehuelches.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 5 de Febrero de 2004. INFORME N° 003/04." Hay un sello ovalado que dice: "Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología" "Cde. Expte. N° 14.186/04. CATEO. ESCRIBANIA DE MINAS, 08 de Julio de 2004. Se deja constancia que el presente Permiso de Exploración y Cateo, presentado por Minera Sud Argentina S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 29º T.O. del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARCELO LUIS LIZURUME. ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO". Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO". "Rawson (CHUBUT), 14 JUL 2004. VISTO: El Expediente N° 14.186/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 16; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGÍSTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de MINERA SUD ARGENTINA S.A. en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro, y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase.

DISPOSICION MINERA N° 151/04 - DGM y G." Hay un sello ovalado que dice: "DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología ". REGISTRO BAJO EL N° 1693, F° 2055 "DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE MINERA SUD ARGENTINA S.A., CON FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO ESCRIBANIA DE MINAS, 5 de Agosto de 2004.

LILIANAG. BOIERO  
Escribana General de Gobierno

P 17 y 20-08-04

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS  
Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO ALUVIONAL DENOMINADO "DON ENRIQUE" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO FUTALEUFU PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR BERIZZO GERMAN ANTONIO EXPEDIENTE N° 13966/02.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombres / Razón Social: Berizzo German Antonio. Documento de Identidad L.E. 08577013. Argentino. Profesión: Comerciante. Domicilio Real: Calle/N° Campichuelo 970. San Carlos de Bariloche. Domicilio Legal Calle/N° Carlos Ameghino 0377 Playa Unión. DATOS REPRESENTANTE LEGAL: Lilia Ethel Godoy. DATOS DEL APODERADO: Lilia Ethel Godoy. DATOS DEL SUPERFICIARIO: Oryaans Guillermo cc. 9 Tecka Chubut. NOMBRE DE LA MINA. "Don Enrique". MINERAL DESCUBIERTO. Oro Aluvional. CATEGORIA: 2 UBICACIÓN: Departamento Futaleufú: Sección I-III. Fracción: C. Lugar o Paraje: Estancia " La Mimosa" Arroyo Caquel. COORDENADAS. X,Y (LL); 5197182; 1589541), 1(5200465; 1585543); 2(5200465; 1591013), 3(5194995; 1591013); 4(5194995; 1585543). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. N° 148. Sigue firma ilegible sin aclarar. "Presentado en mi oficina hoy catorce de Noviembre del dos mil dos a las diez horas treinta minutos con reposición y muestra Legal N° 148. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas. CORRESPONDE EXPTE. 13966/02.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro Aluvional ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: FUTALEUFU. NOMBRE DE LA MINA. "Don Enrique" MINERAL: Oro. CARACTERISTICA: Aluvional. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5197182, Y=1589541. AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°(X=5200465; Y=1585543), 2°(X=5200465; Y=1591013), 3°(X=5194995; Y=1591013), 4°(X=5194995; Y=1585543). SUPERFICIE: 2992 ha. 09ª.- CATEO DE ORIGEN: No existe. MANIFESTACIONES COLINDANTES "Don Antonio" (Expte N° 13800/02). DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 26 de Noviembre de 2002.- INFORME N° 174/02.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dirección. Gral. Minas y Geología". "Cpde.Expte. N° 13966/02. Mina "Don Enrique". ESCRIBANIA DE MINAS, 10 de Enero de 2003.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominada "Don Enrique", presentado por Berizzo German Antonio, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Futaleufú de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.4/5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Oryaans Guillermo. Constando a fojas 9 y 10 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre

de Berizzo German Antonio. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas". "Rawson (CHUBUT), 15 de Marzo de 2004.- VISTO: El Expediente N° 13966/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominado "Don Enrique" ubicado en el Departamento Futaleufú Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 18. Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de minería EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro Aluvional denominada "Don Enrique" a nombre de Berizzo German Antonio, en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía por minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase.

DISPOSICION MINERA N° 048/04.- DGMYG.- Firmado Lic. Adriana Yussen Directora General DGMYG. Junto a esta hay una firma que aclarado dice: Agrm. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dcción General de Minas y Geología. REGISTRADA BAJO EL N° 1897 F° 1683 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE BERIZZO GERMAN ANTONIO CON FECHA 15 DE MARZO 2004.

ESCRIBANIA DE MINAS 15 DE MARZO DE 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS  
de LASSAGA  
Doctora Notarial  
ESCRIBANA DE MINAS

P: 17, 19 y 23-08-04

**EDICTO JUDICIAL N°78/04**

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N°2 con asiento en esta ciudad, a cargo de la suscripta, en los au-

tos caratulados: "ZACHARKO, SUSANA CRISTINA s/ SUCESION" Expte. N°406/2004, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en estos autos, publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comodoro Rivadavia, 30 de Julio de 2004  
Dra. Viviana Mónica Avalos- Secretaria.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 17-08-04 V: 19-08-04.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3 del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N°5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco PEDRO y doña María Das DORES JERONIMO ó María Das Dores Jerónimo ó María DAS DORES, en autos: "PEDRO, Francisco y DORES JERONIMO, María Das ó JERONIMO, María Das Dores ó DAS DORES, María s/ SUCESION", Expte. N°316/04

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica"

Comodoro Rivadavia, 27 de Julio de 2004

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 17-08-04 V: 19-08-04.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3 del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N°5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elida GARCIA, en autos: "GARCIA, ELIDA s/SUCESION", Expte. N°317/04

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica"

Comodoro Rivadavia, 27 de Julio de 2004

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 17-08-04 V: 19-08-04.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N°1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante don Ernesto LAGOS, en autos: "LAGOS, ERNESTO s/SUCESION", Expte. N°450/04

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico"

Comodoro Rivadavia, 06 de Agosto de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 17-08-04 V: 19-08-04.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N°5,a cargo de la Dra. Salome Ezpeleta de Reynoso, mediante edictos a publicarse en el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y Diario "Crónica" de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados: "SOSA LUCILA NOEMI s/SUCESION", Expte. N°209/2004, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 07 de Mayo de 2004

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 17-08-04 V: 19-08-04.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N°, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUISCA MARIANO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 4 de Agosto de 2004

Dra. CLAUDIAA. TEJADA  
Secretaria

I: 13-08-04 V: 18-08-04.

#### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N°1 a cargo del autorizante, cita a los que se consideren con derecha a los bienes dejados por el causante en los autos "PAREDES CARMEN REGINA s/SUCESION",

Expte. N°119/04, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Diario "El PATAGONICO" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia, Comodoro Rivadavia, Marzo 15 de 2004.-Fdo. Alberto Gustavo Sanca Juez Subrogante.

Comodoro Rivadavia 14 de Abril de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 13-08-04 V: 18-08-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N°1 a cargo de la Suscripta, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS ALBERTO PIRES PEREIRA para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "PIRES PEREIRA CARLOS ALBERTO s/SUCESION" Expte. N°466/2004.

Publiquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 03 de Agosto de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 13-08-04 V: 18-08-04.

---

### EXCMA.CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL

#### FALLO:

1) CONDENANDO a Tomás Alejandro NAVARRO, argentino, soltero de sobrenombre "Gato", desocupado, de veintitrés años de edad, hijo de Tomás Navarro y de Elba Violeta Lefipán, con estudios primarios incompletos, titular del DNI N° 28.516.787, domiciliado realmente en calles Pasaje Peñasco y Cambaceres del Barrio Sargento Cabral de esta ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a sufrir la PENA de SEIS (6) AÑOS PRISION, de cumplimiento efectivo, accesorias legales y las costas del juicio (Arts.12, 29 inc.3°, 40 y 41 del Código Penal, 362, 485 y 486 del Código Procesal Penal), por haber resultado autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL con ACCESO CARNAL (Arts. 119 1ro. y 3er. párrafo del Código Penal), por el hecho cometido en Esquel el día 27 de Junio de 2002 alrededor de las 02:00 horas, en perjuicio de José Valerio Barreto

II) ORDENANDO la restitución al damnificado, José Valerio Barreto, de los siguientes elementos secuestrados: un (1) calzoncillo slip color azul, una (1) funda de colchón, y una (1) funda de almohada.

III) ORDENANDO la restitución a Tomás Alejandro Navarro de los siguientes elementos secuestrados: un (1) calzoncillo color rojo gastado, un (1) par de borcegués de cuero color negro, un (1) pantalón fino de tela con estampados en colores varios, un (1) jean color azul marca BESS, una (1) remera color gris marca DAVOR, un (1) buzo blanco con la inscripción "ONGORATO 95", un (1) cuello polar a rayas y un (1) saco color mostaza.

IV) ORDENANDO la destrucción de CINCO (5) cajas de cartón de vino, vacías; de un (1) sobre con muestras subungueales, un (1) sobre con "peinado de vellos pubianos", y de un (1) sobre conteniendo "arrancado de vellos pubianos".

V) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dra. GRACIELA B. PREZZOLI  
Secretaria.

I: 13-08-04 V: 18-08-04

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JAVIERA FRANCISCA OTERO y CELEDONIO CRESPO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Agosto de 2004

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 13-08-04 V: 18-08-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos de EULOGIO BURGOS, en los autos caratulados: "BURGOS, EULOGIO S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 812/2004) para que comparezcan a acreditar su derecho.

Esquel, (Chubut), 26 de Julio de 2004.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 12-08-04 V: 17-08-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en



esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo por subrogación legal de la Dra. Cristina Márquez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor FELIX ROBERTO PAGNONE, en los autos caratulados: "PAGNONE, FELIX ROBERTO S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 574, Año 2004, letra P) para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.

Esquel, 29 de Julio de 2004.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 12-08-04 V: 17-08-04.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, a cargo del Juzgado de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia AMARAL, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "MENDEZ, NESTOR ORLANDO S/SUCESION", (Expte. 131 - Año 2004), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don NESTOR ORLANDO MENDEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 08 de Julio de 2004.

ANDREA GARCIAABAD  
Secretaria de Refuerzo

I: 12-08-04 V: 17-08-04.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Juez Subrogante Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en autos caratulados: "SEGOVIA TRIVIÑO, BERTILA S/Sucesión", Expte. N° 332/04, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los TREINTA DIAS lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO EL PATAGONICO, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Julio de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 12-08-04 V: 17-08-04.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos

caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C.c/CURTALE, OSCAR RUBEN s/EJECUCION PRENDARIA" (Expte.1192-F°21- Año 2001-Ficha 60.094) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat.14-T°1-F°5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (U\$S 2.681) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FIAT, tipo sedan cuatro puertas, modelo DUNA CSDAA, año 1997, motor marca FIAT N°146B20005031377, chasis marca FIAT N° 8AP155000\*T8393275, Dominio BOL 562. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson al 17/06/04 la suma de PESOS MIL QUINIEN-TOS TRECE (\$1.513) en concepto de Impuesto al Automotor correspondiente al período cuota 07/2000 a cuota 06/2004; el monto se actualizará al momento de su cancelación. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositarlo en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos. EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 31 de Agosto del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del Martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del Martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheques). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 09 de Agosto de 2004

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 13-08-04 V: 18-08-04.

### EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Conforme lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, la Escribana Adriana Silvina Ferlan con oficina en la calle 9 de Julio 231 2do. "A" de la ciudad de Trelew, teléfono 4-24444. Hace saber que por su intermedio la Señora Teresita Beatriz TADE, transfiere a **TACME S.R.L.** el establecimiento comercial denominado Antur destinado al rubro Ferretería y Afines ubicado sobre la calle Pellegrini 945 de la ciudad de Trelew, libre de deudas y gravamen por todo concepto.

Domicilio de las partes y reclamos se reciben en nuestras oficinas.

I: 12-08-04 V: 19-08-04.

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G. de J. publíquese por un día en el Bol. Oficial. Constitución de "PESQUERA CALETA CORDOVA S.R.L.", por I. Privado del 26/07/2004. Socios: Raúl Santiago SAGASTIBELZA, D.N.I. N°13.891.211, nacido el 04/11/1957, domiciliado en Urquiza 971- Comodoro Riv.; y Cristian Roberto LAGIER, D.N.I. N° 14.669.461, nacido el 24/01/1961, domiciliado en La Prensa 816- Comodoro Riv.; argentinos, solteros, comerciantes. Domicilio Legal: Comodoro Riv. Duración: 30 años. Objeto: a) Pesca, caza submarina y recolección de recursos del mar y cursos y reservorios de agua. b) Industrialización y conservación de recursos del mar y del agua. Fabricación de elementos para la actividad. c) Comercialización de productos. Explotación de frigoríficos. Administración de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y demás espacios acuáticos y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos. d) Comercialización de buques y cámaras frigoríficas para la pesca. Investigaciones vinculadas a la pesca. Capital: \$ 12.000, dividido en 120 cuotas de \$ 100 c/u. Administración: 1 o mas socios; serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de 1 de ellos. Ejercerán sus funciones hasta tanto sean removidos por decisión de los socios. Cierre Ejercicio: 31/07/de c/año.

SEDE SOCIAL: calle Nogales N°1240, B° Caleta Córdoba. GERENTE: Raúl S. SAGASTIBELZA  
Comodoro Rivadavia, 04 de Agosto de 2004

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 17-08-04.

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G. de J. publíquese por un día en el Bol. Oficial. Inscripción de "HOLMEN S.A." por Esc.N°150, del 02/08/2004, pasada al Folio 261 ante el Escribano José J. NOGAL, Reg.13 del Chubut. Inscripción: Dirección General de Registros. Registro Nacional de Comercio, Montevideo 18 de Agosto de 1.999; inscrita al N° 2212 al Folio 2861 del Libro 1. República Oriental del Uruguay. Domicilio Social: Montevideo, Uruguay. Apoderado: Luis Ricardo ANZARUT. D.N.I. N° 4.705.699. Domicilio Legal en la República Argentina: Hipólito Irigoyen N°3003, Comodoro Riv. Duración: cien años. Objeto: podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias,

seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporeales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Capital: El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U\$S 100 cada una será de U\$S 200.000.

Comodoro Rivadavia, 09/08/04

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 17-08-04.

**EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Conforme lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 el Dr. Javier García Vázquez, con oficina en la calle Inmigrantes 235 de Trelew, teléfono 432812, hace saber que por su intermedio el Sr. Jorge Oscar ABDALA transfiere a la Sra. Marta Ines FORCHIASSINI el establecimiento comercial denominado "VESTA EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO" destinado al rubro viajes y turismo ubicado en calle San Martín Número 67 de Trelew, libre de deudas y gravamen por todo concepto.

Domicilio de las partes y reclamos se reciben en nuestras oficinas.

Dr. Javier García Vazquez. Abogado Mat. 210 C.P.A.TW

Trelew, Ch, 11 de Agosto de 2004

I: 17-08-04 V: 23-08-04

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Lloyds TSB Bank plc. Sucursal Argentina, con domicilio en Florida 202, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica, a los fines previstos por el artículo 2° de la Ley 11.867 y sujeto a la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, que vende, cede y transfiere a Banco Patagonia Sudameris S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio destinado a la actividad bancaria e integrado por sus activos y pasivos, incluyendo todas las filiales ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las siguientes provincias: Buenos Aires,

Chubut, Córdoba, Santa Fé, Mendoza, Salta, San Juan, Santa Cruz y Tucumán. Conforme el artículo 4° de la Ley 11.867, los interesados podrán efectuar sus reclamos de Ley, dentro del plazo legal mediante carta documento u otro medio fehaciente dirigidos al Escribano Emilio Merovich, Reg. N°1521 de su Adscripción Mat. N°4372, con domicilio en Maipú 535, 5° Piso (C1006ACE), Buenos Aires, o personalmente los días hábiles en el horario de 15:00 hs. a 18:00 hs.

I: 17-08-04 V: 23-08-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
PORTUARIA**

**SECCION IX**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/04-SIPySP**

OBRA: "PAVIMENTO PUERTO DE COMODORO"  
Ubicación: Comodoro Rivadavia

**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Veinticinco (\$ 6.243.025, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta con Veinticinco Centavos (\$ 62.430,25)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Ocho Millones Trescientos Veinticuatro Mil Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$ 8.324.033,33).

ESPECIALIDAD: Ingeniería.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Puerto de Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Setenta (270) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Quinientos (\$ 1500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Infraestructura Portuaria Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson - Rawson Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia Av. Las Toninas N° 387 - Zona Portuaria.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 9 de Setiembre de 2004, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Salón de los Constituyentes de casa de

Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut. DIA: 9 de Septiembre de 2004.

HORA: 11 hs.

EXPEDIENTE N°: 2863/04 SIPySP.

I: 11-08-04 V: 18-08-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**SECCION IX**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/04**

OBRA: "COMISARIA ESQUEL"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Veinte Mil Seiscientos Dieciséis (\$ 620.616, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Seis Mil Doscientos Seis con Dieciséis Ctv. (\$ 6.206,16)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Sesenta y Tres Mil Novecientos Trece con Catorce Ctv. (\$ 1.063.913,14).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Av. Holdich y V. Calderón - Esquel.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Diez (210) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seiscientos Veinte (\$ 620,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel  
Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia  
Av. Quintana s/n - Km. 3. Comodoro Rivadavia casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad autónoma de Buenos aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 02 de Setiembre de 2004, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Jueves 02 de Septiembre de 2004.

HORA: 9:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 03546-SIPySP-04.

I: 12-08-04 V: 19-08-04.

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS,  
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 02/04**

Objeto: "Contratación de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios en la Ciudad de Trelew".

PRORROGASE PARA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HS, LA APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02/04.

I: 13-08-04 V: 17-08-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 16-AVP-2004**

Objeto: Adquisición de Filtros Varios.

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Importe Total de la Oferta.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado  
Valor de los Pliegos: \$ 500,00.

Lugar: Conforme al Pliego

Plazo de Entrega: Conforme al Pliego

Fecha de Apertura de las Propuestas: 14 de Septiembre de 2004 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 - Rawson Chubut.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut. Sarmiento N° 1172 Capital Federal - Casa del Chubut.

ACLARACION: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 13, 17, 20, 25-08-04 y 03-09-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-2004**

Objeto: Adquisición de Cables Warrington.

Presupuesto Oficial: \$ 260.500,00.

Garantía de Oferta: 1% del Importe Total de la Oferta.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado  
Valor de los Pliegos: \$ 600,00.

Lugar: Conforme al Pliego.

Plazo de Entrega: Conforme al Pliego

Fecha de Apertura de las Propuestas: 15 de Septiembre de 2004 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 - Rawson Chubut.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut. Sarmiento N° 1172 Capital Federal - Casa del Chubut.

**ACLARACION:** La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 13, 17, 20, 25-08-04 y 03-09-04.

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA POLICIA DE LA PROVINCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/04**

MOTIVO: Adquisición de 1 CAMION CON CARROCERIA PARA MUDANZAS.

2 GRUAS PARA TRANSPORTE DE VEHICULOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000.-)

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:

AEREA FINANZAS DE POLICIA, Mariano Moreno 561 - Rawson (CHUBUT)

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, Güemes y Rivadavia - Comodoro Rivadavia (CHUBUT)

UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 - Trelew (CHUBUT)

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Sarmiento 1172 CAPITAL FEDERAL.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DIA 06 de SEPTIEMBRE de 2004.

HORA: 11:00

LUGAR: JEFATURA DE POLICIA - Pedro Martínez N° 116 Rawson (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.)

P: 29-07-04, 05, 11, 17 y 23-08-04

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y  
JUSTICIA POLICIA DE LA PROVINCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/04**

MOTIVO: Adquisición de AUTOMOVILES PATRULLEROS Y CAMIONETAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.415.000,00.-)

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:

AEREA FINANZAS DE POLICIA, Mariano Moreno 561 - Rawson (CHUBUT)

UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 - Trelew (CHUBUT)

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA,  
Güemez y Rivadavia - Comodoro Rivadavia (CHUBUT)  
CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Sarmiento  
1172 CAPITAL FEDERAL.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

JEFATURA DE POLICIA - Pedro Martínez N° 116  
Rawson (CHUBUT).

Rawson (CHUBUT) el DIA 25 de AGOSTO de 2004.  
A las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CIN-  
CUENTA (\$ 250,00).

P: 29-07-04, 02, 09, 11 y 17-08-04

---

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA  
POLICIA DE LA PROVINCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/04**

MOTIVO: Adquisición de MOTOCICLETAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SE-  
TENTA MIL (\$ 270. 000.-)

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES  
Y CONDICIONES:

AEREA FINANZAS DE POLICIA, Mariano Moreno 561  
- Rawson (CHUBUT)

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA,  
Güemes y Rivadavia - Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 -  
Trelew (CHUBUT)

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Sarmiento  
1172 CAPITAL FEDERAL.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DIA 31 de AGOS-  
TO de 2004 - HORA: 11:00

LUGAR: Jefatura de Policía - Pedro Martínez N° 116  
Rawson /CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CIN-  
CUENTA (\$ 250.-).

P: 29-07-04, 02, 09, 17 y 23-08-04

---

**BANCO DEL CHUBUT**

**AVISO DE LICITACION N° 07/04**

OBJETO: Contratación seguro de aeronavegación  
aviones propios del Gobierno de la Provincia del Chubut.-  
(por cuenta y orden del Gobierno Provincial).

LUGAR DE APERTURA: Departamento de Negocios  
y Servicios - Casa Matriz Banco del Chubut S.A.-  
Rivadavia 615 - Rawson - Chubut

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 90.000.- (Dólares Es-  
tadounidense Noventa Mil)

APERTURA OFERTA: 10/09/2004

HORA: 10:00

INICIO COBERTURA: 30/09/2004

VIGENCIA: 1 AÑO

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-)

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Departamento  
de Negocios y Servicios - TE: 480137 - mail:  
contacto@chubutbank.com.ar Rivadavia 615 - Rawson  
- Chubut.

SUCURSAL Buenos Aires - 25 de Mayo 273.

P: 9, 10, 11, 17, 19, 23 y 31-08-04.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo  
Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento  
en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. TESI,  
Secretaría a cargo de la Suscripta, cita al Sr. ROBERTO  
JAVIER MELLADO, para que tome correspondiente in-  
tervención en autos: «ROSAS HAIDE ELENA Y OTRA S/  
PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE CABRAL MIGUEL  
RAMON Y OTRO» Expte. N° 164 Folio 188 Año 2003  
Letra 10205), mediante edictos citatorios de Ley a los  
ausentes, por el término de SEIS (6) MESES, una (1)  
vez por mes atento a lo dispuesto por los artículo 23, 24  
y 25 de la ley 14.394.

Rawson, Chubut, 3 de Junio de 2004.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM  
Secretaria

P: 16-06, 16-07, 17-08, 16-09, 15-10 Y 16-11-

---